

PAF

PRONTUARIO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL

Talleres **PAF**

DECLARACIÓN ANUAL 2019 PERSONAS FÍSICAS

Sueldos y salarios 2019 Generalidades para su presentación

L.D. Juan José Ines Trejo

Actividad empresarial y profesional

L.D. y M.D.F. Joan Irwin Valtierra Guerrero

Ingresos por intereses

Consideraciones fiscales

L.D. y M.I. Mauricio Reyna Rendón

L.C. y M.I. Roberto Blancarte García

L.C. y L.D. Marco Antonio Yopez Peñaloza

Devolución automática del ISR

Ejercicio fiscal 2019. ¿Cómo funciona?

Dra. Flor de María Tavera Ramírez

Personas físicas no obligadas a presentar la declaración anual del ISR 2019

Dra. Flor de María Tavera Ramírez

Gastos por terapias de rehabilitación

¿Se consideran como
una deducción personal?

Lic. Pablo de Jesús Gutiérrez Reyes

Títulos de deuda y fondos de inversión como alternativas para pequeños ahorradores e inversionistas

Dra. Nitzia Vázquez Carrillo

Dr. Manuel Díaz Mondragón

Declaración anual PERSONAS FÍSICAS 2019

15 de abril Horario: de 9:00 a 15:00 h
Duración: 6 horas

Expositores: L.D. y M.D.F. Joan Irwin Valtierra Guerrero y L.D. Juan José Ines Trejo

Objetivo: Dar a conocer la información relevante y de gran importancia para la presentación de la declaración anual 2019, así como las generalidades y la información detallada al respecto, y aprender a detectar e identificar que beneficios trae consigo la presentación de la declaración anual, con el fin de poder presentarla, incluso cuando la persona no sea un experto en el área.

Dirigido a: Contadores, abogados, estudiantes, administradores, personal de Recursos humanos y demás persona interesada en el tema que desee aprender a realizar una declaración anual para personas físicas.

TEMARIO

- 1. Generalidades.**
- 2. Sueldos y salarios:**
 - De los sujetos.
 - El objeto en sueldos y salarios.
 - Se consideran ingresos por salarios.
 - Ingresos asimilados a salarios.
 - De los ingresos exentos.
 - De la constancia de percepciones y retenciones.
 - Tarifa para el cálculo del impuesto sobre la renta.
 - Forma, medio y fecha de pago.
 - Supuestos en que se presenta la declaración anual 2018.
 - Requerimientos para la declaración anual.
 - Del subsidio para el empleo.
 - Casos prácticos.
 - Determinación de ingresos exentos en la declaración anual.
- 3. De los ingresos por actividad empresarial y profesional:**
 - Concepto.
 - Deducciones.
 - Demás ingresos acumulables.
 - Retenciones del 10% por servicios profesionales.
- 4. Ingresos por arrendamiento:**
 - Concepto.
 - Ingresos por arrendamiento.
 - Deducciones en ingresos por arrendamiento.
 - Deducciones autorizadas en los ingresos por arrendamiento.
 - Requisitos de los comprobantes fiscales.
 - De la deducción opcional en los ingresos por arrendamiento.
 - Cambio de opción de deducción.
 - Deducción en subarrendamiento.
 - Retención del 10%.
 - Ingresos por arrendamiento en copropiedad o sociedad conyugal.
- 5. Ingresos por intereses:**
 - Fundamento legal.
 - Determinación.
 - Acumulación.
- 6. De las deducciones personales:**
 - Qué contribuyentes aplican las deducciones personales.
 - Gastos médicos y dentales.
 - Aparatos para rehabilitación, prótesis, análisis y estudios clínicos.
 - Gastos funerarios.
 - Donativos.
 - Intereses reales por créditos hipotecarios.
 - Aportaciones voluntarias para las Afores.
 - Primas por gastos médicos mayores.
 - Transporte escolar.
 - Deducciones personales para 2018.
 - Estímulo fiscal por servicios educativos.
- 7. Datos informativos en la declaración anual:**
 - Supuestos en que se declaran los datos informativos.
 - ¿Qué datos informativos se declaran?
- 8. Devolución automática:**
 - Procedencia.
 - Casos de improcedencia.
- 9. Medios de presentación y pago en parcialidades:**
 - Cómo se ingresa al aplicativo.
 - Qué declaraciones permite el aplicativo.
 - Contraseña.
 - e-firma.
 - Resultados en la declaración anual.
 - Pago en parcialidades del impuesto del ejercicio.
 - De los bancos autorizados.

SUSCRIPTOR

\$1,000

Más IVA

**Precio
on-line**

NO SUSCRIPTOR

\$1,300

Más IVA

(55) 5998-8903 y 04
ventas@casiacreaciones.com.mx
www.casiacreaciones.com.mx


CASIA CREACIONES

La revista fiscal de México
PAF

EDITORIAL

Abril es el mes en el que las personas físicas tienen que cumplir con la obligación de presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta, es por ello que dichas personas deberán contar con los elementos necesarios para su presentación. En la presente edición damos a conocer una serie de talleres en donde se abordan diversos regímenes fiscales, así como ciertas particularidades de la declaración anual del ISR de personas físicas 2019.

Uno de estos talleres que abordamos en esta revista es el relativo al régimen de sueldos y salarios y conceptos asimilados, en donde conoceremos quiénes son los sujetos obligados a su presentación, así como el cálculo del impuesto del ejercicio.

Otro de los regímenes más recurrentes o comunes es el de las personas físicas con actividad empresarial y profesional, por ello abordamos otro taller en donde se analizan los ingresos acumulables para estos contribuyentes, las deducciones autorizadas, así como la determinación del ISR del ejercicio fiscal 2019.

Asimismo, hay muchos contribuyentes personas físicas que obtienen ingresos de manera pasiva cuando tienen inversiones en instituciones del Sistema Financiero, es decir, obtienen rendimientos considerados como intereses para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aquí damos a conocer cómo y en qué casos estos contribuyentes deberán cumplir con la obligación de presentar la declaración del ejercicio.

Finalmente, en cuanto al tema de la declaración anual de personas físicas, también se abordan otras particularidades derivadas del cumplimiento de esta obligación, tal es el caso de la facilidad administrativa que se otorga a los contribuyentes que les resulta un saldo a favor, el cual, en caso de ser procedente se devolverá de manera automática, sin necesidad de hacer ninguna promoción adicional, atendiendo a las reglas de carácter general que para tal efecto publica el Servicio de Administración Tributaria.

Estos y otros temas de gran importancia son analizados esperando que toda la información incluida sea de gran utilidad en su desarrollo profesional y académico.

Agradeciendo, como siempre, su lealtad y preferencia.

PAF, la Revista Fiscal de México, lo asesora.

PAF
PRONTUARIO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL

L.D. y M.D.F. Joan Irwin Valtierra Guerrero
Editor



PAF⁷³²

PRONTUARIO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL

Casiapreguntas PAF

6 CASIAPREGUNTAS PAF

L.D. Juan José Ines Trejo

Artículos PAF

12 LA URGENTE REFORMA FISCAL INTEGRAL FEDERAL

PRIMERA PARTE

Lic. y M.I. José Francisco Plascencia R.
Dr. Alejandro Salcedo Gonzáles

20 GASTOS POR TERAPIAS DE REHABILITACIÓN

¿SE CONSIDERAN COMO UNA DEDUCCIÓN PERSONAL?
Lic. Pablo de Jesús Gutiérrez Reyes

Declaración anual 2019 PAF

Talleres

27 DECLARACIÓN ANUAL DE SUELDOS Y SALARIOS 2019

GENERALIDADES PARA SU PRESENTACIÓN
L.D. Juan José Ines Trejo

40 DECLARACIÓN ANUAL 2019 DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

L.D. y M.D.F. Joan Irwin Valtierra Guerrero

52 INGRESOS POR INTERESES

CONSIDERACIONES FISCALES PARA LA DECLARACIÓN ANUAL 2019 DE LAS PERSONAS FÍSICAS
L.D. y M.I. Mauricio Reyna Rendón
L.C. y M.I. Roberto Blancarte García
L.C. y L.D. Marco Antonio Yopez Peñaloza

61 DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL ISR EJERCICIO FISCAL 2019. ¿CÓMO FUNCIONA?

Dra. Flor de María Tavera Ramírez

66 PERSONAS FÍSICAS NO OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR 2019

Dra. Flor de María Tavera Ramírez

Finanzas PAF

69 TÍTULOS DE DEUDA Y FONDOS DE INVERSIÓN COMO ALTERNATIVAS PARA PEQUEÑOS AHORRADORES E INVERSIONISTAS

Nitzia Vázquez Carrillo
Dr. Manuel Díaz Mondragón

Opiniones PAF

75 ¿QUÉ HACER ANTE LA RESTRICCIÓN DEL CSD EN 2020?

UN MATIZ DE DEFENSA FISCAL AL RESPECTO
L.D. Gustavo Sánchez Soto



CASIA CREACIONES

Títulos de deuda y fondos de inversión como alternativas para pequeños ahorradores e inversionistas

Colegio de Contadores Públicos
de México



Afiliado al
IMCP

Nitzia Vázquez Carrillo
Dr. Manuel Díaz Mondragón

INTRODUCCIÓN

Existen agentes económicos que sus ingresos les permiten tener un superávit monetario, por ello la pregunta consecuente es: ¿qué hacer con dichos recursos?, para los grandes inversionistas prácticamente cualquier mercado los recibe y les puede generar rendimientos elevados, lo que hace que su riqueza se incremente aún más.

No obstante, para aquellos que tienen cantidades inferiores

a \$100,000.00 las alternativas se reducen significativamente y la mayoría opta por realizar depósitos en una institución bancaria y, particularmente, en las cuentas corrientes, pero en los mercados financieros hay otras opciones, por lo que en este artículo daremos a conocer lo que son los títulos de deuda y los fondos de inversión, que pueden dar rendimientos reales positivos y para los cuales los montos a invertir no son elevados.

AHORRO *VERSUS* INVERSIÓN

Un primer aspecto que se debe comprender es la diferencia entre el ahorro y la inversión. El ahorro es definido como **el sacrificio del consumo presente con la finalidad de obtener un valor futuro mayor**. Tiene como características principales:



Nitzia Vázquez Carrillo

Profesora en la Facultad de Economía y en la Facultad de Contaduría y Administración, ambas de la Universidad Nacional Autónoma de México. comentarioscafe@yahoo.com



Dr. Manuel Díaz Mondragón

Profesor en la maestría en derecho financiero de la Universidad La Salle. Presidente del Instituto de Asesoría en Finanzas Internacionales (IAFI). iafimexico@yahoo.com.mx

- **Es de corto plazo.** En los mercados financieros suele determinarse que el corto plazo son horizontes temporales de un año o menores. En este caso, en México están las cuentas corrientes (de ahorro y cheques), efectivamente, pero también están los pagarés a plazo fijo. Los títulos gubernamentales, particularmente los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes). Además, hay fondos de inversión cuyos recursos se pueden reclamar incluso de un día para otro.
- **Tienen objetivo específico.** De manera genérica, los ingresos de los agentes económicos no les permiten realizar la compra de bienes y servicios cuyo precio es elevado, por ejemplo, la compra de un automóvil, fiestas de celebración (XV años, bodas, graduaciones) o la adquisición de cualquier otro bien o servicio que no pueda pagar en una sola exhibición con los ingresos recurrentes y, por ende, al sacrificar su consumo presente, permitirá en el futuro adquirirlos sin mayores problemas.
- **Su rendimiento es negativo.** Usualmente la tasa de interés o rendimiento promovido por la institución financiera suele ser nominal, es decir, aún no se han restado los impuestos y tampoco el proceso inflacionario, pero que una vez restados, el poder adquisitivo de los agentes económicos se reduce porque su capital y rendimiento, es menor al incremento de los precios.

En este caso, resulta claro que los agentes económicos están más interesados en aspectos como el cumplimiento de su objetivo o tener liquidez para cualquier eventualidad que se les pueda presentar, y el tema de rendimiento pasa a segundo plano y no resulta relevante el hecho de que éste sea negativo.

En el caso de la inversión ésta puede segmentarse en real o financiera, en el primer caso se trata de destinar los recursos monetarios excedentes en algún tipo de negocio o actividades que les puedan generar una ganancia de capital, como la compra y venta de un automóvil u otro bien, aplicando un refrán conocido: “comprar barato y vender caro”, si ello ocurre efectivamente, entonces sí tendrán la ganancia de capital.

En cuanto a inversión financiera, el dinero en cuestión es empleado para llevar a cabo una operación financiera a través de un intermediario (financiero o bursátil). En este artículo nos referimos precisamente a este caso en particular.

En cualquiera de los dos casos, la inversión se define como: dedicar los recursos excedentes a actividades en la que se busque tener un valor agregado, es decir, que el capital excedente tenga algún tipo de beneficios, particularmente, el monetario. El lenguaje financiero deja claro que el rendimiento en las inversiones ya es real, es decir, que supera la tasa de inflación.

La inversión, como el ahorro, tiene características claras y definidas, que en general son:

- **Aplica principios básicos.** El primer principio básico es: a mayor plazo, mayor rendimiento. El segundo a mayor rendimiento deseado mayor riesgo asociado y a menor riesgo deseado menor rendimiento asociado. En este caso particular, las inversiones pueden ser de corto o de largo plazo, por lo que una primera decisión es, precisamente, cuál será el tiempo en que los recursos empleados se mantendrán con el objeto de tener el rendimiento, pero quedando claro que si es de mayor plazo el rendimiento también lo será.

- Una segunda decisión es **qué prefiere el agente económico: ¿el rendimiento o el riesgo?** El perfil como inversionista nos determina precisamente que a algunos les gusta obtener altos rendimientos sin que el riesgo sea un problema, en tanto que a otros les asusta el riesgo y, por lo tanto, buscan que sea lo más pequeño posible, pero teniendo pleno conocimiento de que ello les generará rendimientos bajos.
- **Se necesita educación financiera.** Cualquiera puede abrir una cuenta a plazo fijo en una institución financiera que la oferte dado que la mecánica operativa es simple. Elegir la mejor opción que realmente represente la obtención del mayor rendimiento real positivo requiere tener conocimientos que permita evaluar temas como la tasa de interés, el tipo de cambio, la tasa de inflación o el crecimiento económico. Por ejemplo, si bien un pagaré a plazo fijo puede tener alternativas de 28, 91, 182 y 360 días, ofreciendo tasas de 5, 7, 9 y 11%, respectivamente, ¿cuál elegiría y por qué? Si es capaz de responder correctamente cuenta con educación financiera y, por lo tanto, habrá elegido la mejor

opción. Si no sabe cuál es la mejor opción, carece de la misma y, por ende, es posible que elija la opción que no sea atractiva y que incluso tener pérdidas de capital, es altamente probable.

TÍTULOS DE DEUDA Y FONDOS DE INVERSIÓN

De manera regular, los mercados financieros en México presentan alternativas de inversión tanto para las personas físicas como para las personas morales, no obstante, hay algunas diferencias operativas que se deben cumplir, pero en términos financieros la decisión de en cuál invertir sigue los mismos principios.

Los títulos de deuda están reglamentados en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), los cuales son particularmente las aceptaciones, certificados, letras de cambio, pagaré y obligaciones.

Para los pequeños inversionistas, las instituciones de crédito regularmente sólo ofertan los pagarés y aceptaciones, pero los intermediarios con valores, y particularmente las casas de bolsa, sociedades operadoras de fondos de inversión o las sociedades distribuidoras de fondos de inversión permiten que con pequeñas cantidades se invierta, además de dichos instrumentos, en un universo más amplio.

El título de deuda está garantizado, generalmente, por el emisor, el cual son empresas financieras bancarias, financieras no bancarias y no financieras. En el primer caso entran las instituciones de crédito (banca múltiple y bancos de desarrollo), en el segundo sociedades financieras populares, uniones de crédito, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, entre otros, finalmente, toda empresa productora de bienes o servicios como Bimbo. Además, están los gobiernos, que en México se clasifican en gobierno federal, gobierno estatal y gobierno municipal, dependiendo de quién haya emitido será el riesgo que se corra. **El título más seguro es el emitido por el gobierno federal** y, por su alta demanda, el Cete a 28 días, es el referido como tasa líder del mercado. Si bien las instituciones de crédito y las casas de bolsa lo ofertan, suelen exigir que el monto a invertir supere los \$500,000.00 y en su mayoría supera el millón de pesos.

En México existe la opción de invertir en Cetes con tan sólo \$100.00 a través del portal Cetes Directo, permitiendo, además,

abrir una cuenta a través de internet y pagando, si se invierte en dicho instrumento, la tasa de rendimiento que se ofrezca en el momento de la adquisición del título.

El Cete se subasta cada semana, por lo que su rendimiento también suele modificarse, de tal suerte que habrá que dar seguimiento continuo sobre la tasa que se obtendrá. Su valor nominal es de \$10.00 y se coloca a descuento, de tal suerte que el inversionista siempre pagará una cantidad inferior a dicho monto. En este sentido, por ejemplo, si se compra a \$9.00, al final del plazo se recibirá \$10.00, por ende, se habrá obtenido una ganancia de capital de \$1.00, lo que en términos porcentuales representaría el 11.11%.

Si se invierte, a través de este medio, \$100.00, se podrían comprar 10 cetes por los cuales se pagarían \$95.00 y al concluir el periodo se recibirían \$100.00 y se habrá obtenido un beneficio de \$10.00.

Como se puede observar, no se necesita mucho dinero para participar en esta opción y el rendimiento es bastante superior al ofrecido por cualquier pagaré bancario y, naturalmente, mayor al de las cuentas corrientes.

Esta opción es la más adecuada para aquellos que tengan excedentes en sus finanzas por cantidades menores a \$100,000.00, dado que en casas de bolsa se solicitan montos superiores a dicha cantidad e incluso a los \$500,000.00; sin embargo, hay intermediarios que aceptan inversiones desde \$10,000.00.

El plazo a elegir, usualmente, tiene que ver con las perspectivas de las tasas de interés, si se espera que su tendencia sea alcista, lo recomendable es optar por el largo plazo. En cambio, si se espera que vayan a la baja, es preferible seleccionar opciones de corto plazo. En México la tasa de interés tiene una tendencia bajista, al comenzar el 2020, por lo que, se sugiere aceptar las

alternativas de mayor plazo para garantizar mejores rendimientos.

La opción de Cetes directo permite invertir en títulos de deuda denominados en pesos de largo plazo, como los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (Bondes), los cuales, de manera regular, pagan un rendimiento mayor al ofrecido por los Cetes. También se puede invertir en opciones que protegen contra la inflación, como los Bondes denominados en unidades de inversión, los cuales son conocidos sencillamente como Udibonos. ¿Cuál es la diferencia? El valor nominal de los Bondes es de 100, por lo que podría adquirir uno solo, en cambio, el valor nominal de los Udibonos está ligado a la inflación, por lo que en el 11 de febrero de 2020 era de 6.451423, lo que significa que para comprar un Udibono la inversión necesariamente tendría que ser de \$645.1423, pero en este caso, tanto el capital como el interés estaría garantizando que no se perdiera poder adquisitivo por el incremento de los precios de la economía. La tasa pagada, sin embargo, suele encontrarse en niveles menores al 5% y regularmente entre 1 y 2%, pero la misma ya es real.

Además de los títulos de deuda se puede invertir en fondos de inversión, los cuales generan su beneficio a través de una ganancia de capital, es decir, la diferencia entre el precio de venta menos el precio de compra, donde su resultado obligadamente sea positivo. Ello quiere decir que también se puede no sólo dejar de obtener un rendimiento, sino que además es posible tener una pérdida de capital.

Están regulados por la Ley de Fondos de Inversión, en la cual se definen como sociedades anónimas de capital variable (S.A. de C.V.) que tendrán por objeto exclusivamente la adquisición y venta habitual de activos objetos de inversión con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social

ofreciéndolas a persona indeterminada a través de servicios de intermediación financiera.

En esta misma ley se define que son activos objetos de inversión los valores, títulos y documentos a los que les resulte aplicable el régimen de la Ley del Mercado de Valores (LMV) inscritos en el Registro Nacional o listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, otros valores, los recursos en efectivo, bienes, derechos y créditos, documentos en contratos e instrumentos, incluyendo aquellos referidos a operaciones financieras conocidas como derivadas, así como las demás cosas objeto de comercio que de conformidad con el régimen de inversión previstos, tanto en la ley como en las disposiciones de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para cada tipo de fondos de inversión, sean susceptibles de formar parte integrante de su patrimonio.

Precisamente, y de acuerdo con las disposiciones generales, existen los siguientes tipos de fondos de inversión.

- **Fondos de inversión en instrumentos de deuda (FIID).** Operan exclusivamente con Activos Objetos de Inversión (AOI), cuya naturaleza

corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero, que serán designados como valores. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores puede determinar otro tipo de AOIB en los que de manera excepcional podrán invertir los FIID.

Se segmentan por categorías de acuerdo con la duración de sus Activos Objetos de Inversión (AOI), que son mostradas en el siguiente cuadro.

Categoría	Duración de los AOI
Corto plazo	Menor o igual a un año.
Mediano plazo	Mayor a un año y menor o igual a tres años.
Largo plazo.	Mayor a tres años.

La duración del AOI resulta de la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada AOI que integre la cartera del FI de que se trate, periodo que, será determinado por el proveedor de precios.

Si los FIID tienen como objetivo invertir en instrumentos denominados en moneda nacional, de alta liquidez y alta calidad crediticia se denominan Fondos de Inversión de Mercado de Dinero (FIMD).

- **Fondos de inversión de renta variable (FIRV).** Son aquellos que pueden operar con AOI cuya naturaleza corresponda a acciones, obligaciones y demás valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero, a los cuales se les designará como valores. Igualmente puede operar con otros valores, derechos, títulos de crédito, documentos, contratos, depósitos de dinero y demás bienes objetos de comercio, que sean autorizados por la CNBV.

Se segmentan por categorías de acuerdo con los porcentajes de inversión en los distintos valores, siendo las que mostramos en el cuadro siguiente:

Categoría	Portafolio
Especializado en renta variable	Mínimo 80% en renta variable.
Mayoritariamente en renta variable	Máximo 80% y mínimo 50% en renta variable.
Mayoritariamente en valores de deuda	Máximo 80% y mínimo 50% en instrumentos de deuda.
Especializadas en valores de deuda	Mínimo 80% en instrumentos de deuda.

En este caso particular, el concepto de renta variable se refiere a las acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a estos, o a certificados bursátiles fiduciarios.

- **Fondos de inversión de capitales (Fincas).** Operan preponderantemente con AOI cuya naturaleza corresponda a acciones o partes sociales, obligaciones y bonos a cargo de empresas promovidas por el propio fondo de inversión.
- **Fondos de inversión de objeto limitado (FIOL).** Se conforman exclusivamente con AOI que son definidos en sus estatutos y prospectos de información al público inversionista.

Los dos primeros casos están disponibles para los pequeños inversionistas, de hecho, hay una gran cantidad que reciben inversiones por montos menores a \$100,000.00 y en muchos incluso se tiene acceso con cantidades menores a \$10,000.00. Los dos últimos están diseñados para inversionistas no sólo con alto nivel de conocimiento financiero sino, además, se solicita cantidades mayores a los \$100,000.00 y una gran cantidad superiores a los \$500,000.00.

Los fondos de inversión se pueden contratar directamente en empresas denominadas como sociedades operadoras de fondos de inversión

(SOFI), en sociedades distribuidoras de fondos de inversión, en casas de bolsa y en instituciones de crédito, que son las entidades financieras que se encuentran autorizadas para operar como intermediarios de valores.

En cualquier fondo de inversión que decida invertir debe comprender que lo que compra es la acción de dicho fondo, la cual, de acuerdo con la valuación que hizo un valuador de precios, tiene un precio. Así, si usted invierte, por ejemplo, \$10,000.00 tiene que dividir la misma cantidad entre el precio del fondo, el cual, por ejemplo, fuese de \$2.00, usted estaría adquiriendo cinco mil fondos de inversión. En la fecha en la que decide retirar y le sea permitido, debe entonces multiplicar el número de títulos por el precio, si fuese, digamos, de \$4.00, usted tendría como resultado \$20,000.00, lo cual significaría una ganancia de capital, pero si el precio fuese de \$1.00, entonces tendría una pérdida de capital, en virtud de que su capital ahora sería sólo de \$5,000.00.

FUENTES CONSULTADAS

Díaz Mondragón, Manuel y Vázquez Carrillo, Nitzia (2016), *Sistema financiero mexicano*, Trillas, México.
 Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios, Diario Oficial de la Federación, 24 de noviembre de 2014.
 Ley de Fondos de Inversión, Diario Oficial de la Federación, 13 de junio de 2014. 

